



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios y veinticuatro (24) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 636-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la cual se realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución Consejo de Consejo de Facultad N° 181-019-UNHEVAL-FICA-C, de fecha 23 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **RESOLVIÓ: APROBAR** la propuesta de la Directora de Departamento de la FICA para el Contrato Directo de los Docentes y Jefes de Práctica de la Carrera de Arquitectura e Ingeniería Civil para el Semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura	Observación
<b>CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL</b>				
1	Vargas García Medardo	DC B1	Matemática Básica II G-II Matemática IV G-I Métodos Numéricos G-I Matemáticas II G-III (Arquitectura)	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
2	Rivera Vidal Jim Arturo	DC B1	Geología Caminos I Pavimentos G-II	Grado de Magister
3	Rosales Zapata, Ena del Pilar	DC B1	Análisis Estructural I Diseño en Acero y Madera G-II Diseño Sísmico G-II	Grado de Magister
	Lambruschini Espinoza, Reyder Alexander	DC B2	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado G-II Diseño de Obras Hidráulicas	Grado de Magister
<b>CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA</b>				
1	Regalado Nación José Mauricio	DC B2	Matemática II G-II Física G-II	Grado de Magister
2	Kohama Arestegui Rosa Amelia	DC B1	Taller de Diseño II G-II Teoría de la Arquitectura I G-I CAD Avanzado G-1	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
3	Daga Almerco, Bekin Bauer	DC B1	Expresión Arquitectónica II G-II Edificaciones III- G-I CAD Avanzado G-II Historia de Arte	No dicto cátedra en la vigencia de la Ley Universitaria ni tiene grado de magister.
4	Linares Ortega, Marco Antonio	DC B1	Taller de Diseño IV-G-II Historia de la Arquitectura III G-II Normas y Reglamentos G-I	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
	Rubina Huerta María del Rosario	Jefe de Practica a Tiempo Parcial	Educación Ambiental Diseño Urbano I	Tiene Título Profesional y Grado de Bachiller

**Segundo:** Que, mediante Resolución Consejo de Consejo de Facultad N° 182-019-UNHEVAL-FICA-C, de fecha 23 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **RESOLVIÓ: APROBAR** la propuesta de la Directora de Departamento de la FICA para el Contrato Directo de los Docentes y Jefes de Práctica de la Carrera de Arquitectura e Ingeniería Civil para el Semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura	Observación
<b>CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL</b>				
1	Ing. Dominguez Magino, Miguel Angel	DC B1	Dinámica Métodos Numéricos G-II Material de Construcción Seminario Tesis G-II	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
2	Córdova Shedan, Romel	DC B2	Albañilería Estructural Estructuras Especiales Seminario G-I	Grado de Magister

///...



N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura	Observación
<b>CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL</b>				
3	Felipe Matias, Elbio Fernando	DC B2	Pavimentos G-III Caminos II-GI	Grado de Magister
4	Sánchez Murrugara, Ricardo	DC B2	Ingeniería Grafica II Planeamiento Urbano Regional GII	Grado de Magister
5	Villanueva Villar Carlos Eduardo	DC B2	Topografía II G-I Topografía II G.II	Grado de Magister
<b>CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA</b>				
1	Huaranga Pasunni, Mauro Carlos	DC B1	Historia de la Arquitectura I Historia de la Arquitectura III Teoría de la Arquitectura I-GII Historia del Arte	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
2	Sara Magino, Emilio	DC B1	Edificaciones I Edificaciones III-GII Gestión y Administración de Obra Normas y Reglamentos GII	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733

**Tercero:** Que, mediante Resolución Consejo de Consejo de Facultad N° 186-019-UNHEVAL-FICA-C, de fecha 23 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura RESOLVIÓ: APROBAR la propuesta de la Directora de Departamento de la FICA para el Contrato Directo de los Docentes y Jefes de Práctica de la Carrera de Arquitectura e Ingeniería Civil para el Semestre 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura	Observación
<b>CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL</b>				
1	Lovon Dávila, Eric Rem	DC B2	Diseño Sísmico G-I Mecánica de Suelos Aplicada a Cimentaciones	Grado de Magister
2	Estela Livia, Patricia	DC B2	Geología G-II Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
<b>CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA</b>				
1	Villegas Quispe, Francisco	DC B1	Educación Ambiental Concreto Armado Diseño Estructural Caminos I G-I	Grado de Magister
2	Taboada Trujillo, William Paolo	DC B2	Topografía G-I Topografía G-II	Grado de Magister
	Narro Jara, Luis F.	DC B2	Estadística G-I Estadística G-II	Grado de Magister
	Mendoza Baldeón, Luis	DC B2	Historia de la Arquitectura I Tec. De Presentación a Color G-I Tec. De Presentación a Color G-II	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley 23733
	Maldonado Gutiérrez, Erick Enrique	DC B2	Fotografía G-I Fotografía G-II Ética y Sociedad	Grado de Magister
	Carhuaricra Quispe, Gilver Anibal	Jefe de Práctica a Tiempo Parcial	Taller de Diseño X Diseño Urbano III	Título Profesional Grado de Bachiller
	Cisneros Rojas, José Luis	Jefe de Práctica a Tiempo Parcial	Gestión Ambiental G-I Gestión Ambiental G-II Taller de Diseño VIII	Título Profesional Grado de Bachiller

**Cuarto:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la cual se estableció lo siguiente:

///...



**V. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:**

Para ser docente contratado Tipo B(DCB) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del colegio profesional y asimismo la constancia de antigüedad en la colegiatura.
- Tener 5 años de ejercicio profesional: debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
- Tener la edad máxima de 75 años.

Requisitos que cumplen los profesionales propuestos para contrato Docente, excepto el Arquitecto Bekin Bauer Daga Alcántara, quien no tiene el Grado de Magister ni dicto cátedra en la vigencia de la Ley 23733; por lo que ante ello se opina que se le contrate al referido profesional por el mes de setiembre de 2019 y en caso de que no exista otro docente que cumpla los requisitos de Ley, se deberá de sustentar la excepcionalidad de su contratación; mientras que a los demás profesionales se le debe contratar hasta que culmine el II semestre 2019.

**VI. REQUISITOS PARA SER CONTRATADOS COMO JEFE DE PRÁCTICA:**

Para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener Grado Académico de Bachiller
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.

Requisito que cumplen los profesionales propuestos para contrato de Jefe de Práctica.

**VII. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:**

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El postulante que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
- No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

El cual cumple los profesionales propuestos, de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas.

**Quinto:** Que, en el presente caso es de precisarse que la Facultad del Consejo de Facultad, modifico la carga académica tal como se tiene de las resoluciones adjuntas, por lo que no existe concordancia con las plazas convocadas a concurso público; sin embargo atendiendo a la necesidad de la Facultad se debe proceder a realizar el contrato directo de acuerdo a las propuestas realizadas y con las observaciones realizadas por esta oficina y que la modificación de las plazas no altera el presupuesto asignado de acuerdo a las plazas aprobadas por el Consejo Universitario.

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

**Sexto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.9° de la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docentes y Jefe de Práctica que establece: "El Consejo Universitario ante la propuesta realizada por el Consejo de Facultad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos decidirá la contratación directa de los profesionales" y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se debe proceder a la contratación respectiva.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7964-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias,

///...



Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

- 1.1. MEDARDO VARGAS GARCÍA (DC B1)
- 1.2. JIM ARTURO RIVERA VIDAL (DC B1)
- 1.3. ENA DEL PILAR ROSALES ZAPATA (DC B1)
- 1.4. REYDER ALEXANDER LAMBRUSCHINI ESPINOZA (DC B2)
- 1.5. MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ MAGINO (DC B1)
- 1.6. ROMEL CÓRDOVA SHEDAN (DC B2)
- 1.7. ELBIO FERNANDO FELIPE MATIAS (DC B2)
- 1.8. RICARDO SÁNCHEZ MURRUGARRA (DC B2)
- 1.9. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA VILLAR (DC B2)

Escuela Profesional de Arquitectura

- 1.10. JOSÉ MAURICIO REGALADO NACIÓN (DC B2)
- 1.11. ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI (DC B1)
- 1.12. MARCO ANTONIO LINARES ORTEGA (DC B1)
- 1.13. MAURO CARLOS HUARINGA PASUNNI (DC B1)
- 1.14. EMILIO SARA MAGINO (DC B1)
- 1.15. MARÍA DEL ROSARIO RUBINA HUERTA (**Jefe de Practica a Tiempo Parcial de 20 Horas**)

2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, del 06 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

- 2.1. ERIC REM LOVON DÁVILA (DC B2)
- 2.2. PATRICIA KARIM ESTELA LIVIA (DC B2)

Escuela Profesional de Arquitectura

- 2.3. FRANCISCO VILLEGAS QUISPE (DC B1)
- 2.4. WILLIAM PAOLO TABOADA TRUJILLO (DC B2)
- 2.5. LUIS FERNANDO NARRO JARA (DC B2)
- 2.6. LUIS ANTONIO MENDOZA BALDEÓN (DC B2)
- 2.7. ERICK ENRIQUE MALDONADO GUTIÉRREZ (DC B2)
- 2.8. GILVER ANÍBAL CARHUARICRA QUISPE (**Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas**)
- 2.9. JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS (**Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas**)

3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B1** del profesional BEKIN BAUER DAGA ALMERCÓ, del 23 de agosto al 30 de setiembre de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DISPONER** que en caso de no existir otro profesional con los requisitos de ley la Facultad de Ciencias Ingeniería Civil y Arquitectura debe sustentar la excepcionalidad para la renovación de contrato del profesional BEKIN BAUER DAGA ALMERCÓ, desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 6° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 7° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



OPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FICyA-DASA-DIGA  
URH-UPA-SURPC-SUEyC  
File-Archivo

... para su conocimiento y demás fines

... Yersely Karín Viqueiro Quiñone  
SECRETARIA GENERAL